



006
DECRETO N° 006 - DE 2018

Por medio del cual se efectúa el nombramiento de Asesor de Control Interno del Hospital del Sarare E.S.E.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales, en especial las previstas en el artículo 305 de la Constitución Política y legales conferidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto No. 1222 de 1986, artículo 8° de la Ley 1474 de 2011,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional emitió la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que en el artículo 8° de esta Ley se establece la Responsabilidad de la Designación del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces a partir de la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, quien deberá ser de libre nombramiento y remoción.

Que para las entidades del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del Alcalde o Gobernador.

Que el Hospital del Sarare E.S.E. es del Orden Departamental.

Que para desempeñar el cargo de asesor, coordinador o de auditor interno se deberá acreditar formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos del control interno.

Que la ingeniera CHEILA ALEXANDRA ALVARADO ROJAS, ostenta el título de Ingeniera Industrial de la Universidad Libre y Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional de la Fundación Universitaria del Área Andina y acredita una experiencia de más de tres (3) años en asuntos de Control Interno.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a partir del 3 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2021 a la ingeniera CHEILA ALEXANDRA ALVARADO ROJAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.337.438

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



DECRETO N° 006 - DE 2018

Por medio del cual se efectúa el nombramiento de Asesor de Control Interno del Hospital del Sarare E.S.E.

expedida en Bogotá, en el empleo de Asesora de Control Interno del Hospital del Sarare E.S.E.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca a los ~~3~~... **ENE**... 2018



RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

Revisó: 
Mary Rocío Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional

Digito:
Sandra Mónica Ramírez, Talento Humano

Oficina Jurídica: Norma Cecilia Cabrera, Asesora del Despacho Coordinación Área Jurídica Departamental

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"